



RESOLUCIÓN ARBITRAL INTERCLUBS 25-05

Recibida la reclamación del Club Cavallers Marina Alta finalizada la ronda del 18 de febrero de 2025 en el encuentro Cavallers Marina Alta vs Mutxamel C en la Segunda Provincial Alicante a 4 tableros.

En la misma el Club Cavallers Marina Alta reclama que ha solicitado el cambio del horario y sede de la ronda en cuestión, habiendo recibido una negativa de parte la FACV a dicha solicitud.

El artículo 58 del RGC, es claro a este respecto y la autorización para la solicitud de cambio de horario y sede, realizada por el Club Cavallers Marina Alta y el club Mutxamel es competencia de la FACV, debido a ello, me considero fuera de competencia para responder a la misma dado que el grado no es deportivo, sino organizativo.

Aquí debajo dejo constancia del artículo mencionado del RGC al cual me remito.

Artículo 58.- *Por acuerdo entre los clubes, previa autorización de la FECV, podrá adelantarse la disputa de cualquier encuentro de una ronda. Para ello, hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, deberá presentarse en la Federación la correspondiente petición, firmada por los Presidentes de los clubes con expresión de las razones por las que se solicita el adelantamiento.*

En caso de disconformidad esta decisión arbitral es recurrible y se podrá presentar una apelación al Comité de Competición en el plazo de 48 horas desde recibida la misma.

Hernán Siludakis
Árbitro principal
Interclubs 2025